



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTOESCA AL "ENTORNO DEL MONUMENTO HISTÓRICO DE LA IGLESIA SANTIAGO APOSTOL. DE DETIF", UBICADO EN LA ISLA LEMUY, COMUNA DE PUQUELDÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
05 AGO 2015	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	367 / 516
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF.POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

Solicitud N° 345

SANTIAGO,

DECRETO N° 000316 - 04.08.2015

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud de la señora Marcela Pizzi Kirschbaum, Decana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, para declarar como monumento nacional en la categoría de zona típica o pintoresca al "Entorno del monumento histórico de la Iglesia Santiago Apóstol de Detif", ubicado en la isla Lemuy, comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé, región de Los Lagos;

Que, la Iglesia de Santiago Apóstol de Detif, fue declarada monumento histórico, mediante el Decreto Exento N° 222, de 10 de agosto de 1999, de esta Secretaría de Estado y como su nombre lo indica se encuentra localizada en el poblado de Detif, que es una de las nueve localidades de la comuna de Puqueldón, en la Isla Lemuy, siendo el último poblado que se encuentra al recorrer el camino comunal;

Que, la aproximación al asentamiento se realiza en un largo trayecto que recorre lo más característico del paisaje chilote: praderas y bosques siempre verdes, en continuas pendientes que dan lugar al Istmo de Detif. Desde este punto es posible visualizar el poblado, enmarcado dentro de un escenario

TOMADO RAZON

24 AGO. 2015

Contralor General de la Republica Subrogante

MINISTERIO DE EDUCACION
26 AGO 2015
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

SECRETARIA GENERAL PARTES E INFORMACIONES
10815 - 26.08.15

natural que acentúa su asentamiento al borde de la península;

Que, el lado norte de la península se mantiene aún poco intervenida, contrario a lo que sucede en la parte sur, ya que esta ladera alberga una importante franja de concesiones marítimas que permiten la producción de la industria pesquera, explotando los mitilidos. Este hecho modifica la conformación del espacio abierto, alterando el orden del paisaje natural;

Que, las aguas interiores del canal Lemuy son calmas, sin embargo, la fuerte pendiente de las laderas peninsulares imposibilitan el asentamiento humano. Son escasas las zonas planas, en las cuales es posible distinguir la construcción de viviendas agrupadas, lo que dota de valor a la conformación del caserío de Detif como centro social, de servicios y de culto para toda una comunidad, aislada en el territorio extremo de Isla Lemuy;

Que, el pueblo posee una trama urbana definida por un eje paralelo al borde costero, ubicándose al centro de una extensa línea litoral. Las viviendas no superan las 20 unidades y se ubican en la parte baja, cercano a la costa, donde además se encuentra la iglesia y una pequeña plaza, el consultorio, una sede social y la escuela rural;

Que, la volumetría y orientación de la Iglesia hacen posible la distinción del poblado desde varios puntos a lo largo del camino. Llegando a lo alto del poblado, desde la bifurcación creada en torno al cementerio, la Iglesia resalta como el principal elemento construido del sector bajo;

Que los principales atributos que se identifican en esta área son:

a) El conjunto de viviendas y edificios que rodean al templo cuenta con un particular atributo de imagen determinado por la conjugación de paisaje natural y construido. Las características comunes de esta área se reconocen a lo largo del eje definido por el camino interior, paralelo al bordemar, relevándose la escala y la vocación lineal con orientación hacia el interior del poblado.

b) Las construcciones agrupadas alrededor de la iglesia, el borde costero y la presencia de abruptas laderas determinan la condición lineal en la expansión del poblado sobre un eje único. Estas características definen la condición de conjunto.

c) La situación de plano sobre el cual se ubica el poblado realza la presencia de la iglesia y su torre, haciendo de ésta un elemento claramente visible desde el mar.

d) La disposición de las edificaciones, la escala, la materialidad y la relación con el camino interior y bordemar, son atributos propios de la arquitectura local que ponen en valor al MH, al permitir que éste cumpla su principal rol en el paisaje, manteniendo su jerarquía dentro del impresionante entorno geográfico.

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión ordinaria de 11 de marzo de 2015, aprobó por mayoría la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica y fijó los límites para el entorno de la Iglesia de Santiago Apóstol de Detif, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Exento N° 222, de 1999, del Ministerio de Educación; el Oficio ORD. N° 1.330, de 18/05/2015, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de la Sesión Ordinaria de 11 de marzo (punto 437) y de 8 de abril (punto 22), todas de 2015 y ambas del Consejo de Monumentos Nacionales; Carta de la Sra. Marcela Pizzi Kirschbaum, Decana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, de 05/12/2014 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica al "Entorno del monumento histórico de la Iglesia Santiago Apóstol de Detif", ubicado en la isla Lemuy, comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé, región de Los Lagos.

El área protegida del polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-1 de la Zona Típica, tiene una superficie aproximada total de 76,93 ha. como se grafica en el plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

TRAMO	DESCRIPCIÓN POLÍGONO
1 - 2:	Límite oriente, línea de proyección perpendicular a 80 m.
2 - 3:	Límite oriente, deslinde oriente de predios y su proyección hasta el punto 3.
3 - 4:	Límite suroriente, deslinde suroriente de predios y su proyección hasta el punto 4.
4 - 5:	Límite nororiente, deslinde nororiente de predio y su proyección hasta el punto 5.
5 - 6:	Límite suroriente, deslinde suroriente de predios y su proyección hasta el punto 6.
6 - 7:	Límite sur, deslinde sur de predios y su proyección hasta el punto 7.
7 - 8:	Límite poniente, línea oficial poniente del camino existente sin pavimentar y su proyección hasta el punto 8.
8 - 9:	Límite surponiente, deslinde surponiente de predios y su proyección hasta el punto 9.
9 - 10:	Límite sur, deslinde sur de predios y su proyección hasta el punto 10.
10 - 11:	Límite poniente, línea oficial poniente del camino existente sin pavimentar y su proyección hasta el punto 11.
11 - 12:	Límite poniente, deslinde poniente de predios y su proyección hasta el punto 12.
12 - 13:	Límite poniente, línea de proyección perpendicular a 80 m.
13 - 1	Límite norte, línea de proyección a 80 m. paralela a la más alta marea.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
PUNTO	ESTE (x)	NORTE (y)
1	618.952,46	5.273.290,88

2	618.953,63	5.273.210,65
3	618.833,14	5.272.853,28
4	618.558,75	5.272.665,02
5	618.586,78	5.272.618,24
6	618.429,91	5.272.482,30
7	618.355,00	5.272.525,50
8	618.391,00	5.272.571,50
9	618.173,50	5.272.861,00
10	617.426,00	5.273.121,50
11	617.445,00	5.273.198,50
12	617.534,08	5.273.435,68
13	617.535,02	5.273.510,05

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

-Oficina General de Partes	1
-Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Desarrollo Urbano MINVU	1
Total	8

Expediente 23.066 - 2015